INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMATICA

Nº EXPEDIENTE: CT350-26-017

SUMINISTRO DE RACIOCOMUNICADORES, BATERÍAS Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES ITV DE VEIASA

ÍNDICE

1. OBJETO. 3

2. OFERTAS PRESENTADAS. 3

3. CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS 3

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE UNICO. 4

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT. 7

6. ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACION PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO. 7

7. . ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS..... 7

8. PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR). 7

9. CLASIFICACIÓN 8

10. PROPUESTA DE EXCLUSION/ ADJUDICACIÓN 9

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CT350-26-017, relativo al SUMINISTRO DE RACIOCOMUNICADORES, BATERÍAS Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES ITV DE VEIASA,** con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los licitadores de todas las exigencias recogidas en los pliegos y valorar las proposiciones conforme a los criterios sujetos a fórmula matemática que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

Las empresas que presentan oferta son las siguientes:

EMPRESAS
IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE SL
ONEDIRECT COMUNICACIONES SL
SATERVIA SOCIEDAD LIMITADA
TECNITRAN TELECOMUNICACIONES SL
TEDITRONIC SL

3. CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS

La empresa TECNITRAN TELECOMINICACIONES SL presenta anexo 5 indicando que su documentación y datos presentados no se consideran de carácter confidencial.

La empresa TEDITRONIC SL presenta anexo 5 firmado sin declarar ningún contenido confidencial.

El resto de empresas no presentan anexo, lo que implica que no se considera confidencial ninguna parte de la oferta.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE UNICO.

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) **se recoge la documentación a adjuntar en el sobre único**, documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el PPT y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1	Declaración responsable	**ANEXO 1**
2	Compromiso de constitución en UTE, en su caso.	**ANEXO 2**
3	Propuesta técnica., donde se describa la marca y el modelo de cada uno de los dispositivos indicados en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas, así como los valores de sus características, adjuntando fotografías y catálogos correspondientes a los mismos.	**SÍ**
4	Tabla resumen de las características de los dispositivos de acuerdo con el modelo del Pliego de Prescripciones técnicas (Anexo 1)	**Anexo 1 PPT**
5	Proposición Económica	**ANEXO 4**
6	Tabla en formato Excel, para la propuesta económica	**Excel publicado en SIREC**
7	Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)	**SÍ**
8	Certificado CE de conformidad de los radiocomunicadores y las baterías ofertadas	**SÍ**

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre único con el siguiente resultado:

IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE SL

DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA	
ANEXO 1	Aporta	
ANEXO 2	No aporta	No es necesario
Propuesta técnica	Aporta	Dynascan L-88
Anexo 1 PPT	Aporta	Cumple
ANEXO 4	Aporta	Indica Nota que suministro mínimo 20 unidades. No está contemplado dicho suministro mínimo en PPT
Excel publicado en SIREC	Aporta	46.883,34€
Declaración de confidencialidad	No Aporta	
Certificado CE	Aporta	

ONEDIRECT COMUNICACIONES SL

DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA	
ANEXO 1	Aporta	
ANEXO 2	No aporta	No es necesario
Propuesta técnica	Aporta	Dynascan L-88
Anexo 1 PPT	Aporta	Cumple
ANEXO 4	Aporta	
Excel publicado en SIREC	Aporta	52.079,32€
Declaración de confidencialidad	No Aporta	
Certificado CE	Aporta	

SATERVIA SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA	
ANEXO 1	Aporta	
ANEXO 2	No aporta	No es necesario
Propuesta técnica	Aporta	Dynascan L-88
Anexo 1 PPT	Aporta	Cumple
ANEXO 4	Aporta	
Excel publicado en SIREC	Aporta	50.184,44€
Declaración de confidencialidad	No Aporta	
Certificado CE	Aporta	

TECNITRAN TELECOMUNICACIONES SL

DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA	
ANEXO 1	Aporta	
ANEXO 2	No aporta	No es necesario
Propuesta técnica	Aporta	ESCOLTA HOTEL RP-105
Anexo 1 PPT	Aporta	Cumple
ANEXO 4	Aporta	
Excel publicado en SIREC	Aporta	51.751,80€
Declaración de confidencialidad	Aporta	
Certificado CE	Aporta	

TEDITRONIC SL

DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA	
ANEXO 1	Aporta	
ANEXO 2	No aporta	No es necesario
Propuesta técnica	Aporta	Dynascan L-88
Anexo 1 PPT	Aporta	Cumple
ANEXO 4	Aporta	
Excel publicado en SIREC	Aporta	45.939,94€
Declaración de confidencialidad	Aporta	
Certificado CE	Aporta	

a. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

Procede excluir la oferta presentada por IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE SL, al quedar condicionada la aplicación del precio ofertado a la realización de pedidos mínimos de 20 unidades. Dicho condicionamiento no se encuentra previsto en los pliegos y resulta incompatible con el régimen de suministro escalonado establecido en el PPT, conforme al cual VEIASA podrá solicitar los suministros en función de sus necesidades, indicando en cada pedido la cantidad concreta requerida. En consecuencia, la proposición no comporta una aceptación incondicionada de los pliegos, introduce una limitación unilateral al régimen de ejecución del contrato y altera los términos en que debe prestarse el suministro, por lo que no puede considerarse ajustada a lo exigido en la licitación, de conformidad con el artículo 139.1 de la LCSP y el artículo 84 del RGLCAP.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT.

Recogido en punto 4 la propuesta técnica de cada licitador.

6. ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACION PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO.

No aplica.

a. 6ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No aplica.

7. . ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la oferta económica sea inferior en más de un 25% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

La media aritmética de las 4 ofertas admitidas es 49.927,24€, siendo el límite del 25% el importe de 37.445,43€. Todas las ofertas cumplen el requisito por lo que **la proposición no se considera anormalmente baja.**

8. PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR).

El único criterio de valoración y adjudicación de la licitación es el PRECIO, dado que el servicio a realizar está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega, ni el periodo de garantía, ni introducir modificaciones de ninguna clase. Se trata de suministros perfectamente detallados en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que será el precio el único factor determinante de la adjudicación, con arreglo al siguiente criterio:

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación (100 puntos) a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (Anexo 4 del Cuadro Resumen).

La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$P = (1 – (B-A)/A) \times N$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

B: es la oferta del licitador que se valora.

A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa (100 puntos).

a. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS (100 PUNTOS)		
EMPRESA	**IMPORTE**	**PUNTUACIÓN**
ONEDIRECT COMUNICACIONES SL	52.079,32€	**86,64 puntos**
SATERVIA SOCIEDAD LIMITADA	50.184,44€	**90,76 puntos**
TECNITRAN TELECOMUNICACIONES SL	51.751,80€	**87,35 puntos**
TEDITRONIC SL	45.939,94€	**100,00 puntos**

9. CLASIFICACIÓN

Con base en la valoración anterior, la puntuación final y clasificación queda como sigue:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN GLOBAL
TEDITRONIC SL	**100**	**1**
SATERVIA SOCIEDAD LIMITADA	**90,76**	**2**
TECNITRAN TELECOMUNICACIONES SL	**87,35**	**3**
ONEDIRECT COMUNICACIONES SL	**86,64**	**4**

10. PROPUESTA DE EXCLUSION/ ADJUDICACIÓN

Se solicita aclaración a IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE SL sobre la Nota reflejada en el anexo 4 Proposición económica, siendo incompatible con el régimen de suministro escalonado reflejado en el PPT y de forma general con la disposición adicional 33ª de la LCSP, Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades. La empresa no contesta, por lo que procede excluir la oferta presentada por IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE SL, al quedar condicionada la aplicación del precio ofertado a la realización de pedidos mínimos de 20 unidades, siendo ese condicionamiento incompatible con el régimen de suministro escalonado establecido en el PPT.

Se propone ADJUDICAR a la empresa **TEDITRONIC SL** por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA, en el **Expediente Número CT350-26-017**.

47000033Q MANUEL CARMONA (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 47000033Q MANUEL CARMONA (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=47000033Q MANUEL CARMONA (C:A41398645), givenName=MANUEL, sn=CARMONA HERNANDEZ, serialNumber=IDCES-47000033Q, title=JEFE GESTIÓN DE EQUIPOS, 2.5.4.97=VATES-A41398645, ou=GESTIÓN DE EQUIPOS, ou=GESTIÓN DE EQUIPOS, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA SA, c=ES
Fecha: 2026.09.21 12:25:15 +02'00'

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.